

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:
DOT/041/2024.

Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**

Sujeto Obligado: **Municipio de García, Nuevo León.**

Consejera Ponente: **Lic. Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 06 de junio de 2024.

Resolución de los autos que integran el expediente **DOT/041/2024**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León¹, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación del formato en análisis.

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos.	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

¹http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

Lineamientos técnicos Generales	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.

Vistos la denuncia, el informe con justificación, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Denuncia. El 06 de mayo de 2024, se recibió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en la cual se indica básicamente que la información relativa a las declaraciones de situación patrimonial se encuentra incompleta.

SEGUNDO: Admisión. El 09 de mayo de 2024, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**; registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/041/2024**.

TERCERO: Emplazamiento. El 17 de mayo de 2024, mediante oficio OF-INFONL-SE-DAJ-CN-2070/2023, se notificó al **Municipio de García, Nuevo León**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO: Informe con justificación. El 24 de mayo de 2024, se hizo constar que el sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación.

QUINTO: Dictamen de Verificación. El 28 de mayo de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución. El 28 de mayo de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta. El 29 de mayo de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la Consejera Presidenta de este Órgano Garante, **Brenda Lizeth González Lara**, para que, con fundamento en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de esta Institución.

OCTAVO: Resolución. Atendiendo la denuncia, el informe con justificación, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.

a) Legislación aplicable.

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los Lineamientos²; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia.

² http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

b) Competencia.

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: "**ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.**"³

³ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

a) Denuncia.

Descripción de la denuncia:
 quise ver las declaraciones y me encontré con que el formato esta casi vacío, faltan muchos campos de llenar, faltan hipervínculos además de que los pocos hipervínculos que hay no abren, por lo que no se puede ver los pocos documentos comprobatorios de dicha información, además de que carece de varios campos del formato vacío y la información está incompleta, se debe cumplir la ley.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Enero
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Febrero
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Marzo
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Abril
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Mayo
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Junio
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Julio
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Agosto
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Septiembre
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Octubre
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Noviembre
95_XIII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	NLA95FXIII	2023	Diciembre

b) Admisión.

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**, en la PNT.

Respecto a los meses de abril y mayo de 2024, fueron desechados al no actualizarse la falta de publicación de la información.

c) Informe justificado.

El sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación, del cual se advierte que manifestó medularmente lo siguiente:

(...)

la Dependencia a mi cargo realizo los cambios correspondientes eliminado el hipervínculo en los formatos donde no se generó información y especificando en la nota "EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZON QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON DECLARACIÓN INICIAL, DE MODIFICACIÓN O DE TÉRMINO" en virtud que en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2023, No se generó información, relativos al artículo 95 fracción XIII para efecto de que fueran difundidos en el Sistema de Portales de Transparencia, lo cual se ha realizado y se cumplió con la información pública de oficio vigente, establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difundiéndola en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia)".

(...)

d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, realizó la verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproduce únicamente lo siguiente:-----

Consulta Pública

consultapublica.mt.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **García**

Ejercicio: **2023**

ART. 95 - XII - DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución: **García**
Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**
Artículo: **95**
Fracción: **XII**

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización:

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 10 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

INFORMACIÓN (11/15/2024) [Modo de compatibilidad] Excel

Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sueto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto (redactado con)	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre(s) De La Persona Servidora Pública	Primer Apellido De La Persona Servidora	Segundo Apellido De La Persona Servidora	Sexo (catálogo)	Modalidad De La Declaración Patrimonial (catálogo)
133205473	2023	01/01/2023	31/01/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
125216880	2023	01/02/2023	28/02/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
128096209	2023	01/03/2023	31/03/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
133245488	2023	01/06/2023	30/06/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
133245506	2023	01/07/2023	31/07/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
133245508	2023	01/08/2023	31/08/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
142772479	2023	01/09/2023	30/09/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
142772480	2023	01/10/2023	31/10/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
142772481	2023	01/11/2023	30/11/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	
142772482	2023	01/12/2023	31/12/2023			Este dato no se re						Este dato no se re	

INFORMACIÓN (11/15/2024) [Modo de compatibilidad] Excel

EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON DECLARACIÓN INICIAL, DE MODIFICACIÓN O DE TÉRMINO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "ESTE DATO NO SE REQUIERE PARA ESTE PERIODO, DE CONFORMIDAD CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA." DICHA NOTA SE GENERA DE MANERA AUTOMÁTICA POR PARTE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, NO ES UNA LEYENDA QUE GENERA O MODIFICA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Supervisión a La Versión (Pública de La Declaración)	Área(s) Responsable(s) / Que Genera(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7	Secretaría de la C 31/01/2023	31/01/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
8	Secretaría de la C 28/02/2023	28/02/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
9	Secretaría de la C 31/03/2023	31/03/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
10	Secretaría de la C 30/06/2023	30/06/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
11	Secretaría de la C 31/07/2023	31/07/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
12	Secretaría de la C 31/08/2023	31/08/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
13	Secretaría de la C 30/09/2023	30/09/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
14	Secretaría de la C 31/10/2023	31/10/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
15	Secretaría de la C 30/11/2023	30/11/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
16	Secretaría de la C 31/12/2023	31/12/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D

(...)

CONCLUSIÓN

- Publica los formatos relativos a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**, de los cuales se advierten las celdas en blanco, mismas que son justificadas en el apartado de nota con la siguiente leyenda: "EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON DECLARACIÓN INICIAL, DE MODIFICACIÓN O DE TÉRMINO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "ESTE DATO NO SE REQUIERE PARA ESTE PERIODO, DE CONFORMIDAD CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA." DICHA NOTA SE GENERA DE MANERA AUTOMÁTICA POR PARTE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, NO ES UNA LEYENDA QUE GENERA O MODIFICA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN."

(...)"

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: **"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR."**²⁴

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual

²⁴Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.2o. J/24; Página: 2470. <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>

permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

e) Análisis y estudio de fondo del asunto.

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito.

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales⁵, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza.

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales⁶, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado.

Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios

⁵ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

⁶ http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_y_Anexos_08_04_2021.zip

mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que no se cumplía con la publicación en la PNT de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos.

En ese sentido, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**, esto en la PNT.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado compareció a rendir su informe con justificación, manifestando que, al día de hoy se encuentran los formatos publicados, con las celdas vacías al no haberse generado información, y que esto último se encuentra señalado en el apartado de nota, por lo que, se ordenó realizar el dictamen de verificación, mismo que se encuentra inserto en las páginas **7 y 8** de la presente resolución, reproduciendo lo siguiente:

Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto (Redacción)	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre(s) de La Persona Servidora Pública	Primer Apellido de La Persona Servidora	Segundo Apellido de La Persona Servidora	Sexo (catálogo)	Modalidad de La Declaración Patrimonial (catálogo)
123095473	2023	01/01/2023	31/01/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
125218890	2023	01/02/2023	28/02/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
126908209	2023	01/03/2023	31/03/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
135245488	2023	01/06/2023	30/06/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
135245506	2023	01/07/2023	31/07/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
135245508	2023	01/08/2023	31/08/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
142772478	2023	01/09/2023	30/09/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
142772480	2023	01/10/2023	31/10/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
142772481	2023	01/11/2023	30/11/2023				Este dato no se re							Este dato no se re
142772482	2023	01/12/2023	31/12/2023				Este dato no se re							Este dato no se re

EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON DECLARACIÓN INICIAL, DE MODIFICACIÓN O DE TÉRMINO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "ESTE DATO NO SE REQUIERE PARA ESTE PERIODO, DE CONFORMIDAD CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA." DICHA NOTA SE GENERA DE MANERA AUTOMÁTICA POR PARTE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, NO ES UNA LEYENDA QUE GENERA O MODIFICA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Revisión a La Versión Publica de La Declaración	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Secretaría de la C 31/01/2023		31/01/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 28/02/2023		28/02/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 31/03/2023		31/03/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 30/06/2023		30/06/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 31/07/2023		31/07/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 31/08/2023		31/08/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 30/09/2023		30/09/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 31/10/2023		31/10/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 30/11/2023		30/11/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D
Secretaría de la C 31/12/2023		31/12/2023		EN EL PRESENTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A RAZÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO REALIZARON D

De lo anterior, se advierte que, en los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, el sujeto obligado publica los formatos respectivos y en el apartado de nota señala que no se generó información.

Asimismo, no pasa desapercibido que si bien es cierto existen criterios en donde aparece la leyenda "Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia", también lo es que la misma es generada de manera automática por la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como lo refiere el propio sujeto obligado denunciado.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, para este órgano autónomo es claro que el sujeto obligado ha subsanado en la **PNT** la publicación de la información materia de la presente denuncia.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Declaratoria del asunto.

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado subsanó en la **PNT** la publicación de la obligación de transparencia denunciada, contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto de Transparencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XIII** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto de **enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación de la información sobre la cual versa la denuncia que nos ocupa.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos.

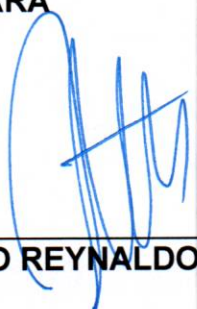
TERCERO: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

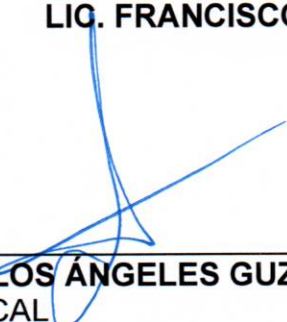
Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ** y del Encargado de Despacho **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 06 de junio de 2024, firmando al calce para constancia legal.



LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
CONSEJERO VOCAL



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
CONSEJERA VOCAL



LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
CONSEJERA VOCAL



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE JUNIO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE DOT/041/2024, QUE VA EN CATORCE PÁGINAS.